



ORD. N° **480**

ANT.: Oficio N° 111 Solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Subestación El Mocho".

MAT.: Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Subestación El Mocho".

Valdivia, **11 MAYO 2016**

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LOS RIOS**

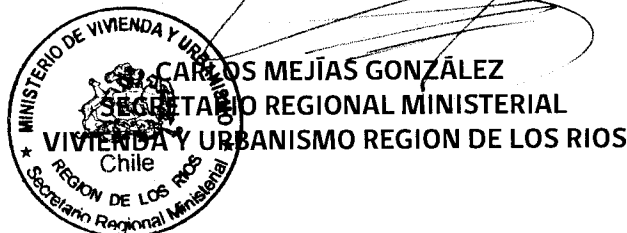
**A: JAIME MORENO BURGOS
DIRECTOR
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, REGIÓN DE LOS RÍOS**

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Subestación El Mocho", presentado por el Señor Sebastián Renato Sáez Rees, en representación de Sistema de Transmisión del Sur S.A.

De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia de acuerdo a lo siguiente:

- a) Con la finalidad de que este Organismo de la Administración del Estado con competencia ambiental se pronuncie en orden a indicar fundadamente si el proyecto o actividad en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental, e indicar fundadamente si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, y expresamente se pronuncie respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos, se solicita al Titular del Proyecto, ampliar la información clarificando la inconsistencia detectada en los antecedentes de la DIA, donde en la Página 11, punto 1.4 sobre "Descripción de las partes, acciones y obras físicas que lo componen", no se contemplan instalaciones o edificaciones distintas a los componentes de conducción, distribución, traslado o evacuación, que conforma esta red de infraestructura, sin embargo, en el documento del Anexo VII-PAS 160, se observan los antecedentes signados como "Plano IFC" y "EETT Arquitectura", que indican instalaciones de SALA DE CONTROL Y BAÑO.
- b) Que de acuerdo a los antecedentes de la DIA y lo declarado por el titular en el punto 2.7.3, página 60 de la DIA, que señala "*De acuerdo a lo anterior se puede concluir que el proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos.....*", el proyecto o actividad no genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en lo referido al reasentamiento de comunidades humanas o alteración de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

Sin otro particular, le saluda atentamente



PCR/pcr
Distribución:

- Destinatario
- Archivo DDUI Seremi MINVU Región de Los Ríos
- Archivo Oficina de Partes Seremi Minvu Región de Los Ríos